



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 122-2023-GM-MPT

Tacna,

04 MAY 2023

VISTO:

La Solicitud con N° de REG: 37779, de fecha 16 de marzo de 2023, el Informe N°067-2023-JRC-UGAT-SGATL-GDU/MPT, de fecha 19 de abril de 2023, el Informe N° 193-2023-UGAT-GDU/MPT, de fecha 20 de abril de 2023, el Informe N° 269-2023-GDU/MPT, de fecha 26 de abril de 2023, el Informe N° 634-2023-OGAJ/MP, de fecha 03 de mayo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305. Establece que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento jurídico;

Que, la Ordenanza Municipal N° 0031-2007, el cual aprueba el Reglamento de Programas Municipales de Vivienda - PROMUVI, y su modificatoria hecha con la Ordenanza Municipal 031-2009, en la cual prescribe en su artículo 27° las causales de reversión, en su literal c): "Realizar actos de disposición total o parcial de lote de terreno PROMUVI dentro del plazo de 02 años desde la adjudicación o entrega del Título de Propiedad; sin el expreso consentimiento de la Municipalidad Provincial de Tacna";

Que, con la Solicitud con N° de REG: 37779, de fecha 16 de marzo de 2023, el sr. Raul Prudencio Quispe Ticona, refiere que al haber transcurrido el tiempo necesario desde la fecha de expedición del título de propiedad de mi predio urbano, ubicado en La Unión Mz. 141 Lt. 07, Distrito Gregorio Albarracín Lanchipa, solicita se proceda con el LEVANTAMIENTO DE CARGA, de su título de propiedad;

Que, con el Informe N°067-2023-JRC-UGAT-SGATL-GDU/MPT, de fecha 19 de abril de 2023, de Procedimientos Complementarios - UGAT, refiere que revisados los antecedentes del expediente administrativo, el recurrente ha cumplido con presentar copia de la Partida Registral N° 11026623 del Registro de Predios de la SUNARP, donde se verifica la inscripción del Título de Propiedad N° 06490-2009, de fecha 12 de marzo de 2009, otorgado a favor de LUIS ANTONIO LOPEZ ESPINOZA, respecto del Lote N° 07 Mz. 141 ubicado en el PROMUVI LA UNION, del Distrito Gregorio Albarracín Lanchipa, Provincia y Departamento de Tacna; quien, mediante Escritura Pública de Donación N° 1041 de fecha 27 de diciembre de 2013, transfiere su lote a favor de VIVIANA HAYDE MENDOZA SOLORZANO, posteriormente, mediante Escritura Pública de Compra Venta N° 162 de fecha 09 de marzo de 2021, otorga a favor de DIANA MARIBEL YACTAYO GUTIERREZ, finalmente mediante Escritura Pública de Compra Venta N° 1103 de fecha 11 de abril de 2022, se transfiere a favor de RAUL PRUDENCIO QUISPE TICONA; por lo que se puede determinar, que a la fecha han transcurrido más de 14 años desde la emisión del Título de Propiedad y viene cumpliendo el fin para lo que fue adjudicado; por lo que concluye que se sugiere, DECLARAR PROCEDENTE el levantamiento de Cargas, solicitado por Raul Prudencio Quispe Ticona, respecto a las causales de Reversión, que consta en el Asiento N°D0001 de la Partida Registral N° 11026623 del Registro de Predios de SUNARP, respecto del Lote N° 07 Mz. 141 ubicado en el PROMUVI LA UNION, del Distrito Gregorio Albarracín Lanchipa, Provincia y Departamento de Tacna;

Que, con el Informe N° 193-2023-UGAT-GDU/MPT, de fecha 20 de abril de 2023, la Unidad de Gestión de Adjudicaciones y Titulaciones, comunica a la Gerencia de Desarrollo Urbano, que la Unidad a su cargo, ha evaluado y determinado la conformidad del contenido del Informe N°067-2023-JRC-UGAT-SGATL-GDU/MPT, el cual declara Procedente el Levantamiento de Cargas;

Que, con el Informe N° 269-2023-GDU/MPT, de fecha 26 de abril de 2023, la Gerencia de Desarrollo Urbano, deriva el expediente de levantamiento de Cargas, del predio ubicado en el Lote N° 07 Mz. 141 ubicado en el PROMUVI LA UNION, del Distrito Gregorio Albarracín Lanchipa, Provincia y Departamento de Tacna, para su trámite correspondiente;

Que, con el Informe N° 634-2023-OGAJ/MPT, de fecha 03 de mayo de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica, después de revisada y analizada la documentación que obra en el expediente, de acuerdo a la normativa vigente: Resulta PROCEDENTE, disponer el levantamiento de Cargas sobre causales de reversión contenida en el Título de Propiedad N° 06490-2009, de fecha 12 de marzo de 2009, inscrito en la Partida Registral N° 11026623 del Registro de Predios de SUNARP, del Lote N° 07 Mz. 141, ubicado en el PROMUVI LA UNION, del Distrito Gregorio Albarracín Lanchipa, Provincia y Departamento de Tacna;

En consecuencia, en uso de las facultades conferidas por el titular de pliego con Resolución de Alcaldía N°077-2023-MPT de fecha 01 de febrero de 2023, conforme las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades y contando con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano y la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Tacna.



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N°.....**122-2023**.....-GM-MPT

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER, el levantamiento de Cargas sobre causales de reversión contenida en el Título de Propiedad N° 06490-2009, de fecha 12 de marzo de 2009, inscrito en la Partida Registral N° 11026623 del Registro de Predios de SUNARP, del Lote N° 07 Mz. 141, ubicado en el PROMUVI LA UNION, del Distrito Gregorio Albarracín Lanchipa, Provincia y Departamento de Tacna, perteneciente al Sr. RAUL PRUDENCIO QUISPE TICONA, según los fundamentos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: TRANSCRIBASE, la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos Oficina Registral de Tacna, para su inscripción correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la notificación del presente acto administrativo, y en la publicidad del portal de la entidad www.munitacna.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

ING. ADM. EMP. CESAR I. CORNEJO FUENTES
GERENTE MUNICIPAL



C.c. Archivo
Alcaldía
OGACyGD
GDU
OGAJ
Interesado
Expediente
CICF/leg